



EXP-005: 0534930/2013

CONVENIO N° 128/2013



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO N° 2416

A N E X O

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y

ESCOPIA

LA PROVINCIA DE SALTA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo YAUHAR, en adelante denominado el MINISTERIO, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Provincia de SALTA, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador, Doctor Don Juan Manuel URTUBEY, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avenida de los Incas S/N de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, en adelante denominadas conjuntamente como las PARTES, manifiestan:

Que el ESTADO NACIONAL, comprometido en el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los programas existentes en relación a las actividades y objetivos perseguidos, creó el PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES mediante Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el PLAN.

Que la PROVINCIA, alineada con los objetivos del PLAN, manifiesta la necesidad de impulsar en su ámbito territorial, el desarrollo de la actividad ganadera con el fin de aumentar la producción cárnica.

Que el citado PLAN prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganados y carnes mediante la suscripción de convenios.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 2416

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Que en consecuencia las partes acuerdan celebrar el presente Convenio con el objeto de desarrollar la producción cárnica en el ámbito de la PROVINCIA de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la PROVINCIA, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) imputables a los recursos dispuestos para la ejecución del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES para el Ejercicio Financiero 2013, para el financiamiento de proyectos específicos orientados a la compra de grano para alimento.

CLÁUSULA SEGUNDA: La PROVINCIA elaborará los citados proyectos específicos en el marco del mencionado PLAN y los elevará al MINISTERIO dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: El MINISTERIO transferirá hasta el monto descripto en la Cláusula Primera a la cuenta de titularidad de la PROVINCIA que este indique, la que deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS o pagado a través de cheque "No a la orden", previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: La PROVINCIA será la responsable de la ejecución de las tareas necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio y en función de ello se compromete a su correcta aplicación y posterior rendición.

CLÁUSULA QUINTA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Novena del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO N° 2416

ESICOPÍA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO la rendición de cuentas final, detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste lo solicite.

El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

CLÁUSULA SEXTA: La PROVINCIA proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación de la asistencia financiera en el ámbito de su competencia y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, sin poder destinar a ello los fondos que por el presente aporta el MINISTERIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA conservará, durante DIEZ (10) años, toda la documentación relacionada con el presente Convenio y el proyecto que se ejecute en su consecuencia.



ES COPIA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 2416

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

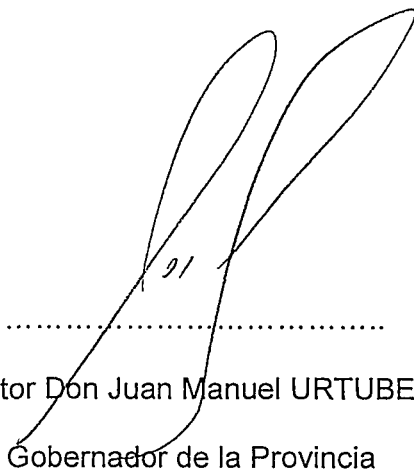
CLÁUSULA OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.

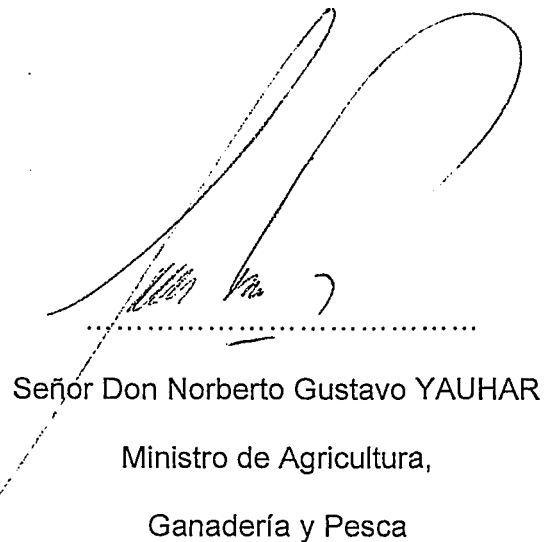
CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de SEIS (6) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 03 días del mes de JULIO del año 2013.

CONVENIO Nº 128/2013

MAGYP
ACUERDO


.....
Doctor Don Juan Manuel URTUBEY
Gobernador de la Provincia


.....
Señor Don Norberto Gustavo YAUHAR
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca





ES COPIA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 2416

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO

INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS

PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en _____, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. ANEXO I, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 2416

ES COPIA

RINAIR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. ANEXO I, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
 - 2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
 - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
 - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
3. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.
4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ES COPIA



DECRETO Nº **2416**

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Ref. Expediente Nº: _____
Convenio Nº: _____

Localidad (1),dede 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) _____ (3) (4) _____ en mi (nuestro) carácter de _____ (5) _____, de _____ (6) _____ con domicilio real/legal (7) en la calle _____ Nº _____ de la Localidad _____ Provincia de _____, manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por el Convenio Nº _____ (8), conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: \$ _____
Inversión documentada: \$ _____
Total rendido: \$ _____

Firma (3)

Aclaración

MAGYP
ACUERDO



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ES COPIA



DECRETO N° 2416

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ES COPIA



DECRETO N° 2416

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin abreviaturas o borrones.

Fecha: Fecha de comprobante.

Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial.

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación.

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E".

MAGYP
ACUERDO



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

SECRETARÍA

2416

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Expediente N°: _____
Convenio N°: _____

Localidad (1),dede 20.....

Señor Secretario (2) de
Secretaría de
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
D.....
S...../.....D

El (Los) que suscribe(n) _____ (3) (4) _____ con _____ (5) _____ en mi
(nuestro) carácter de _____ (6) _____ y en nombre y representación de
_____ (7) _____ con domicilio real/legal (8) en la calle _____ N° _____
de la Localidad _____ Provincia de _____, DECLARA/MOS BAJO
JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con
el objeto y destino solicitados y con el Convenio N° _____ (9).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del
empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las
formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente
archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

Firma del Responsable
Debidamente autorizado
Aclaración o sello

Firma del Tesorero/funcionario
público competente
Aclaración o sello



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 2416

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.